

## RESOLUCIÓN No. 018 2026

Junio 17 de 2026



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN No. 102 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016 – PRÁCTICA SOCIAL INSTITUCIONAL”

El Consejo Académico del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de las atribuciones legales conferidas en el Acuerdo 016 de 2016 -Estatuto General- y Acuerdo No. 030 de 2007 -Reglamento Estudiantil- y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 051 del 30 de julio de 2013 se reglamentó el Proyecto de Práctica Social en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante la Resolución No. 102 del 11 de octubre de 2016 se modificó la Resolución No. 051 del 30 de julio de 2013 y se establecieron disposiciones relacionadas con el Proyecto de Práctica Social Institucional en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 102 del 11 de octubre de 2016 estableció, entre otros aspectos, la naturaleza de la Práctica Social Institucional y su articulación con los programas académicos de la Institución.

Que mediante la Resolución No. 014 del 14 de noviembre de 2017 se modificó el artículo 4º de la Resolución No. 102 del 11 de octubre de 2016, disponiendo el ajuste de las mallas curriculares de los programas de Artes Plásticas, Diseño Gráfico, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas, incorporando la Práctica Social Institucional.

Que la Resolución No. 014 del 14 de noviembre de 2017 estableció una disposición particular para los estudiantes del programa de Interpretación Musical, atendiendo a la estructura académica del programa y al hecho de que sus estudiantes cursan cuatro semestres del Núcleo Preparatorio.

Que, en consecuencia, la disposición actualmente aplicable al programa de Interpretación Musical respecto del momento a partir del cual puede matricularse la Práctica Social Institucional se encuentra contenida en la Resolución No. 014 del 14 de noviembre de 2017, que modificó el artículo 4º de la Resolución No. 102 de 2016.

Que en reunión del Consejo Académico realizada el 17 de junio de 2026 se analizó la posibilidad de modificar la disposición aplicable a los estudiantes del programa de Interpretación Musical, con el propósito de permitir la realización de la Práctica Social Institucional a partir del tercer semestre del Núcleo Profesional.

Que la modificación propuesta responde a las condiciones particulares de la estructura curricular del programa de Interpretación Musical y permite una adecuada articulación de la Práctica Social Institucional con el proceso de formación profesional de sus estudiantes.

Que, de acuerdo con lo anterior, se considera pertinente modificar parcialmente la disposición contenida en la Resolución No. 014 del 14 de noviembre de 2017, exclusivamente en lo relacionado con el momento a partir del cual los estudiantes del programa de Interpretación Musical podrán matricular la Práctica Social Institucional.

## RESOLUCIÓN No. 018 2026

Junio 17 de 2026



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN No. 102 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016 – PRÁCTICA SOCIAL INSTITUCIONAL”

Que, por lo anterior, el Consejo Académico por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificación parcial. Modificar parcialmente el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución No. 014 del 14 de noviembre de 2017, en lo relacionado con el programa de Interpretación Musical, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudiantes del programa de Interpretación Musical podrán matricular la Práctica Social Institucional a partir del tercer (III) semestre del Núcleo Profesional, de conformidad con la estructura curricular vigente del programa académico.”

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 102 del 11 de octubre de 2016 y en la Resolución No. 014 del 14 de noviembre de 2017, que no sean objeto de modificación expresa mediante la presente resolución, continúan vigentes y conservan plena validez y efectos jurídicos.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, a la Secretaría Académica y a las dependencias que correspondan, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, comunicación y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

  
**JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS**  
Rector - Presidente  
CONSEJO ACADÉMICO

  
**DIANA ROCÍO MORENO O.**  
Secretaria  
CONSEJO ACADÉMICO

Proyectó: Diana Rocío Moreno Orozco – Secretaria

Revisó y aprobó: Maestra Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones 